
El catecismo antiprottestante de García Cuesta

Dr. Luis Resines Llorente

Profesor jubilado del Estudio Teológico Agustiniiano

ORCID: 0009-0009-0216-6681

lurello1@gmail.com

Recibido: 14 diciembre 2022 / Aceptado: 25 febrero 2023

Resumen: El cardenal Miguel García Cuesta publicó con notable éxito un catecismo en que atacaba el protestantismo, en auge en su momento por la libertad de las leyes vigentes. Su intención era desacreditarlo e impedir su difusión, con vistas a mantener la unidad católica en España sin resquicios. Se sirvió de lo que

había escrito en Italia el jesuita Perrone, aunque añadió mucho por su cuenta. Un segundo catecismo sobre los fundamentos de la fe, póstumo, tuvo mucho menos éxito.

Palabras clave: García Cuesta, protestantismo, liberalismo, infalibilidad.

García Cuesta's anti-protestant catechism

Abstract: Miguel García Cuesta, cardinal, have a notable success for his booklet Catechism against Protestantism, with very much editions. His purpose was to make difficult the diffusion of Protestantism in Spain, in his days, in order to save the religious unity of whole country.

He uses what wrote Perrone in Italy, enlarging very much questions. A second catechism of principles of faith has less success.

Keywords: García Cuesta, protestantism, liberalism, infallibility.

El año 1868 apareció publicado el catecismo antiprotestante, firmado por “el cardenal Cuesta”. Tengo el firme convencimiento de que su difusión fue un fogonazo llamativo, porque, hasta donde llegan mis conocimientos, se hicieron muchas ediciones ese mismo año, pero pasado el momento no tuvieron tanta continuidad en años posteriores, ni después fue citado como si fuera un modelo acabado de exposición, que resultara útil consultar.

El presente trabajo tiene como finalidad dar a conocer en grandes líneas el catecismo sobre el protestantismo de García Cuesta, y como complemento el otro menos importante que publicó. A la vez que es posible contemplar estas obras en su momento cultural, es posible valorarlas al contrastarlas con los criterios vigentes en la actualidad, y percibir sus diferencias.

Al poner la atención en la obra central aparece evidente que tiene más bien un carácter panfletario, y su oportunidad inmediata perdió actualidad a la vuelta de unos pocos meses. Y parece que tal fue la trayectoria que es posible seguir para ese libelo, que rezuma mal gusto y falta de equidad en todas sus páginas.

Conviene hablar primero del autor, así como de las circunstancias que le movieron a difundir su librito para enmarcarlo en debidas condiciones, y solo después pasar a analizarlo.

1. Miguel García Cuesta

Había nacido en Macotera (Salamanca), en 1803, en el seno de una familia de aldeanos y allí discurrió su infancia. Huérfano de sus padres le cuidó un tío suyo, sacerdote en la capellanía del santuario de Valdejimena, cercano a su pueblo. Este santuario, situado en el municipio de Horcajo Mediano, cercano a El Tomillar, celebra una romería el domingo de Pentecostés, que congrega a los habitantes de la zona. Su tío percibió las cualidades del muchacho, que hizo con él los primeros estudios, y después ingresó en 1818, en el seminario de Salamanca. Con fulgurante carrera a los 18 años obtuvo el bachillerato en Filosofía, y con 22 años, el doctorado en Teología.

Conforme a los patrones entonces vigentes, aunque aún no estaba ordenado, participó en 1826 en la oposición diocesana a parroquias, en la

que consiguió el primer puesto. Tan solo dos años después, en 1828, fue ordenado sacerdote, pero no siguió la senda del servicio parroquial, sino que, estimulado por sus cualidades intelectuales, eligió la vía de la docencia en el seminario salmantino; con el paso de los años ocupó puestos de encargado de la disciplina, vicerrector y rector hasta el año 1848. En esa fecha fue nombrado obispo para la diócesis de Jaca (14 de abril de 1848), sin haberse hecho nunca cargo de una parroquia, aunque no estuviera ajeno a una labor pastoral indirecta. Con una demora usual en aquellos tiempos, fue ordenado obispo al año siguiente (julio de 1849), y apenas ejerció como obispo de Jaca durante tres años, porque fue nombrado arzobispo de Santiago de Compostela (5 septiembre 1851) diócesis de la que tomó posesión el 21 de diciembre del mismo año. En ella transcurrió el resto de sus días.

Fue consultor de varias congregaciones romanas, así como se hicieron presentes sus criterios en la comisión de la elaboración de la bula *Ineffabilis Deus*, con la que Pío IX proclamó la concepción inmaculada de María (8 diciembre 1854)¹. Sintonizando cordialmente con los criterios papales, García Cuesta recibió con gozo la publicación por parte del mismo Pío IX del célebre *Syllabus* que enumeraba todos los errores a los que la Iglesia se oponía frontalmente (8 diciembre 1864).

Para entonces ya había sido nombrado cardenal (1861), y fue estimado en gran medida por el episcopado español del momento como el portavoz y abanderado de todas sus reivindicaciones y protestas, tanto por su condición cardenalicia como por sus dotes intelectuales. Eran años difíciles, con una monarquía que se tambaleaba desde 1864 hasta que feneció con la proclamación de la primera República en 1873, unos meses antes de su fallecimiento. Las acometidas liberales con sus propuestas sobre la libertad de cátedra, la libertad de culto, la libertad de prensa y de enseñanza, le urgieron para procurar su condición de diputado, y desde ella se opuso frontalmente a la elaboración y posterior aprobación de la Constitución de 1869. Concentró sus ataques en la libertad de cultos, centrándose en el protestantismo como foco de sus preocupaciones²; otros

¹ Con este motivo publicó su *Pastoral sobre la definición de la Concepción Inmaculada de María*, Santiago de Compostela, 1855.

² Puede consultarse en J. L. Díez, *Historia del ecumenismo en España*, Madrid, San Pablo, 2008, 70 y ss. el ambiente que reinaba entre diversas agrupaciones evangélicas en los años previos a la aprobación de la Constitución de 1869.

eclesiásticos de aquel momento formaron piña con él en defensa cerrada de los valores sustentados por la Iglesia y puestos en peligro por la mentalidad liberal: el obispo de Jaén, Antolín Monescillo³, el que fue chantre en Valladolid, Juan González⁴ y el canónigo Vicente Manterola⁵. El enfrentamiento degeneró en denuncia contra él, y el consiguiente proceso judicial; como consecuencia directa del mismo, el Estado le negó el pasaporte, razón por la cual se vio obligado a permanecer en Santiago sin poder asistir al concilio Vaticano I (celebrado en 1869-1870). La proclamación de la República fue estimada por él como una auténtica persecución religiosa, que afrentaba los valores y criterios sostenidos por la Iglesia española.

Junto a la tensa situación en España, de la que fue testigo, protagonista y víctima a la vez, también García Cuesta se sintió afectado por la encíclica de Pío IX *Cum sancta Mater* (1859), en la que el papa pedía el fin de las hostilidades en Europa para evitar la sangría de vidas humanas.

³ Antolín Monescillo nació en Corral de Calatrava, (Ciudad Real) en 1811. Se inició en el periodismo de signo confesional; ejerció como vicario en Estepa (Sevilla). Fue nombrado obispo de Calahorra y luego de Jaén (1865), más adelante de Valencia (1877), y de Toledo (1892); había sido nombrado cardenal en 1884. Fue activo participante en la tesis de la infalibilidad pontificia durante el concilio Vaticano I. Falleció en Toledo en 1897. En 1869 fue diputado a las Cortes Constituyentes, y entonces publicó el *Catecismo católico sobre la libertad de cultos*, Jaén, Saturnino Largo, 1869.

⁴ Nacido en Romanones (Guadalajara) en 1812. Estudió en Horche, cerca de su pueblo natal y después cursó filosofía en Oviedo. Ingresó en los carmelitas de Madrid, de donde hubo de salir en la exclaustración de 1835. Se inició en el periodismo confesional, y mantuvo amistad con León Carbonero y Sol, fundador de la revista "La Cruz". Obtuvo el beneficio de chantre en Valladolid, y fue ampliamente conocido con el apelativo de "el chantre", por antonomasia. Falleció en Valladolid en diciembre de 1883. Realizó tres catecismos: *Catecismo de controversia contra los protestantes luteranos. Por Scheffmacher. Traducido y notablemente añadido bajo la dirección del presbítero Don Juan González*, Madrid, Vda. de Burgos, 1847; *Catecismo sobre los fundamentos de la fe, formado sobre la base del que escribió M. Aimé y considerablemente añadido para impugnar a los incrédulos y materialistas, a Ernesto Renan en su impía VIDA DE JESÚS, y a otros blasfemos parlamentarios modernos*, Valladolid, Imp. de Gaviria, 1870; y *Catecismo de la Virgen contra las blasfemias, herejías e impiedades antiguas y modernas, escrito para mantener y fomentar en los pueblos el amor y culto de la Inmaculada siempre Virgen María, Madre de Dios*, Madrid, Vda. de Aguado, 1869.

⁵ Vicente Manterola nació en San Sebastián en 1883. Ordenado sacerdote, fundó *El Semanario Católico*. Fue profundo defensor del carlismo. Falleció en Alba de Tormes en 1891.

Más afectado aún se mostró en el comentario que redactó a la encíclica *Nullius certe* (19 enero de 1860) en la que el pontífice clamaba por la paz y reclamaba se pusiera fin a las hostilidades contra los territorios pontificios⁶. Pero los enfrentamientos determinaron la ocupación de los Estados Pontificios, y la proclamación de Víctor Manuel como rey de Italia. El propio Pío IX se consideró un preso en el Vaticano, y el orbe católico hizo causa con él ante los hechos irreversibles.

Miguel García Cuesta falleció en su sede compostelana el 14 de abril de 1873.

2. Precisiones sobre sus catecismos

La muy valiosa nota biográfica de Cárcel Ortí, en el *Diccionario biográfico de la Real Academia de la Historia*, le atribuye entre otras obras los siguientes tres catecismos:

- *Catecismo de fundamentos de Religión para uso del pueblo*, 1870;
- *Catecismo sobre el protestantismo*, Santiago de Compostela, 1871;
- *Catecismo apologético*, Santiago de Compostela, 1873.

Sin embargo, procede llevar a cabo algunas precisiones sobre títulos y fechas antes de pasar adelante, con ejemplares a la vista, además de otra bibliografía específica sobre estos escritos. En primer lugar, sospecho que el *Catecismo apologético* constituye una noticia ficticia, y que, en realidad, se trata de una reduplicación del *Catecismo de fundamentos de Religión*, de marcado estilo apologético. No he dado con ninguna otra referencia de semejante título, ni ejemplar alguno, pero, al contrario, la fecha señalada de 1873 coincide con la fecha de publicación del *Catecismo de fundamentos de Religión*. Quedan, por tanto, dos catecismos, cuyo orden de publicación es preciso invertir para ajustarlo a la cronología, además de matizar sus títulos y las fechas de aparición:

⁶ *Pastoral con ocasión de la Encíclica de S. Santidad de 19 de Enero de 1860*, Santiago de Compostela, 1860; “Exposición a S. M. la Reina, sobre la cuestión actual de los Estados pontificios”, en *La Cruz* (1860-1861) 203-207; *Cartas a la Iberia sobre la necesidad del poder temporal del Papa*, Madrid, 1866.

1.º *Catecismo para uso del pueblo acerca del protestantismo*, Santiago de Compostela, Revuelta González, 1868;

2.º *Catecismo de fundamentos de Religión para uso del pueblo*, Santiago de Compostela, José Souto Díaz, 1873.

El imaginario *Catecismo apologético* responde a la verdad, ya que el texto de 1873, que se ciñe a los fundamentos de la religión católica con un tono apologético de principio a final, tanto por el estilo en que está redactado, como por los asuntos que aborda. Es claro que una información imprecisa lo ha desdoblado en otro título inexistente. Por si aún no hubiera quedado suficientemente claro, todavía es útil anotar una matización aneja al título, que obra en la portada, cuyo texto íntegro es “*Catecismo de fundamentos de Religión para uso del pueblo*. Obra póstuma del Eminentísimo Señor Cardenal D. D. Miguel García Cuesta. Arzobispo de Santiago”. La fecha de 1873 no hace fe de una nueva edición, pues la advertencia inicial, de su sobrino y secretario Pablo Cuesta habla del reciente fallecimiento de García Cuesta, y lleva fecha de 29 de junio de 1873, dos meses y medio después de la muerte del cardenal (14 de abril de 1873).

Aclarado lo relativo a los dos catecismos, es momento para centrarse en el que escribió sobre el protestantismo y dejar el otro para una consideración final. En el *Catecismo para uso del pueblo acerca del protestantismo* hay que acudir al pretencioso prólogo que aparece en la página 3. Es posible reproducirlo íntegro, dada su brevedad: “Nada más conveniente que dar a conocer lo que es el protestantismo en estos días en que se trata de traernos esta peste. He recogido del Perrone los rasgos principales. Nada invento. Tengo acotadas las citas de los historiadores católicos y protestantes, por si alguno quiere evacuarlas”.

Además del tono nada respetuoso (“esta peste”), hay dos notas más que conviene resaltar. Una es una cierta altivez desafiante hacia quien pretendiera acusar a la obra de invenciones y falsedades. La otra es la referencia a la fuente consultada, que no es otra que la obra de Perrone.

Esto obliga a poner previamente la atención en el jesuita Giovanni Perrone (1794-1876), natural de Chieri, en el Piamonte. Fue profesor de teología en Roma, en Orvieto, de nuevo en el Colegio Romano, de la Compañía; durante la revolución de 1848 marchó a Inglaterra y en 1850 regresó a Roma, y Pío IX le nombró rector del Colegio Romano. Fue consultor de varias congregaciones romanas, entre otras, la de la revisión de

los libros usados por las iglesias orientales. Imbuido de mentalidad neoescolástica, autor de numerosas obras destinadas a la formación de los sacerdotes y seminaristas, más otras de divulgación popular⁷. En este segundo grupo se encuentra el *Catechismo in torno al protestantesimo ad uso del popolo*, Roma, Tipi della Civiltà Cattolica, 1854. Su libro tiene 168 páginas con 15 capítulos sobre el protestantismo⁸, más un apéndice en tres partes sobre el grupo o secta de los Valdeses (en italiano, *Valdesi*)⁹. También, como libro diferente, escribió el *Catechismo in torno alla Chiesa Cattolica ad uso del popolo*, Roma, Tipi della Civiltà Cattolica, 1854; son 240 páginas distribuidas en 16 capítulos. La sintonía de fechas, de lugar de publicación y de estilo en amplias preguntas dialogadas hizo posible que ambas obras se difundieran tanto por separado como conjuntamente, en un solo tomo. Se trata de dos obras afines, aunque diversas.

Estos dos escritos de Perrone, datados en 1854, obedecen al criterio marcadamente tradicional de su autor, en un clima general en el cual los hostigamientos liberales respecto a la Iglesia en general, y en Italia en par-

⁷ *Synopsis historiae theologiae cum philosophia comparata; De Immaculato B. V. Mariae Conceptu: An dogmatico decreto definiri possit*, Disquisitio theologica, Matriri, Ephemeridae “El Católico”, 1848; *De Matrimonio christiano libri tres*, Romae, Typografiae de Propaganda Fide, 1858 (traducción: Barcelona, Librería Religiosa, 1859); *Praelectiones de vera Religione*, Parisiis, Migne, 1842; *L’apostolato cattolico e il proselitismo protestante*, ossia l’opera di Dio e l’opera dell’uomo: parte I. L’apostolato cattolico; parte 2. Il proselitismo protestante, Genova, Rossi, 1862; *Il protestantesimo e la regola di fede*, Milano, 1853.

⁸ Los capítulos de Perrone son: 1. Origen y naturaleza de la Iglesia; 2. Prerrogativas de la verdadera Iglesia; 3. Infallibilidad; 4. Santidad; 5. Firmeza e inmutabilidad; 6. Magisterio de la Iglesia; 7. Constitución de la Iglesia; 8. Papa, cardenales, obispos; 9. Sacerdotes y religiosos; 10. Abusos de la Iglesia; 11. Inquisición; 12. Confesión; 13. Misa y purgatorio; 14. Culto a los santos; 15. Amor a la Iglesia.

⁹ Conviene no confundir, en castellano, a *Valdenses* con *Valdeses*. *Valdenses* fueron un grupo de raíz protestante, cultos, surgido en torno a la persona de Juan de Valdés, huido de España a Italia en el siglo XVI ante la sospecha de que la Inquisición le buscara por la publicación de su *Diálogo de doctrina christiana*. En Italia, los llamados *barbetti*, o también *valdeses*, (aunque se les apela mal, como en esta obra que cito) tienen otra trayectoria: “A fines del siglo XII, Pedro de Valdés agrupó a los ‘pobres de Lyon’, predicadores laicos itinerantes. El movimiento se propagó por el norte de Italia, por Bohemia y Alemania. En el siglo XVI los valdenses (sic, por *valdeses*) se adhirieron a la reforma. Actualmente constituyen la mayor parte de los protestantes italianos” (O. DE LA BROSSE Y OTROS, *Diccionario del cristianismo*, Barcelona, Herder, 1986, 782).

particular respecto a los Estados Pontificios, generaban una actitud de defensa agresiva. Cuando García Cuesta dice “he recogido del Perrone los rasgos principales” no esconde sus cartas, y da por hecho que todos sabían a qué obra se estaba refiriendo¹⁰.

No es seguro si García Cuesta consultó la obra de Perrone directamente o lo hizo en alguna de las dos traducciones castellanas que se llevaron a cabo. Estas dos versiones castellanas son: *Catecismo acerca del protestantismo para uso del pueblo*. Traducido del italiano por los presbíteros Francisco de Dou y José Morgades y Gili, Barcelona, Subirana, 1856, 2ª ed. (Hay otra tercera edición de Barcelona, Vda. e Hijos de Subirana, 1862). Y la otra versión, J. Tejada, *Del protestantismo y de la Iglesia Católica*. *Catecismos traducidos de los que escribió en italiano el Padre PERRONE*, Madrid, Tejada, 1856 (con nuevas ediciones en 1857 y 1859).

No sorprende la celeridad en hacer las versiones, dada la mentalidad de los traductores y las circunstancias del momento. Las obras originales de Perrone datan de 1854. Y en 1856 ya hay dos versiones castellanas, una de las cuales va por la segunda edición, que remite a una primera aparición del mismo año 1854 en que se publicó en italiano, o de 1855. Entre ambas versiones hay una notable diferencia ya que el título de Tejada emplea en plural (*Catecismos...*) mientras que la patrocinada por Dou - Morgades lleva el título en singular (*Catecismo...*) como si se tratara de una única obra. En realidad, tradujeron las dos de Perrone: páginas 1-89, sobre el protestantismo; y páginas 91-265, sobre la Iglesia católica. En la versión de Dou - Morgades figura el catecismo sobre el protestantismo articulado en 16 lecciones; y después, con portada propia, el otro distribuido en 15 lecciones¹¹.

¹⁰ Hay otros dos catecismos similares de fechas intermedias entre el que publicó Perrone y el que condensó García Cuesta. Se trata de: JOSÉ GARCÍA MORA, *La verdad religiosa o exposición histórica, filosófica, moral y social de las doctrinas del catecismo católico en paralelo con las del protestantismo y el filosofismo*, Barcelona, Her. de Pablo Riera, 1864. ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, *Manual cristiano de la juventud, o sea, Catecismo católico explicado al alcance de los jóvenes*, Madrid, Santiago Aguado, 1866. El primero de estos dos incluye al protestantismo de forma expresa con el que establecer contraste, confrontación. El segundo no lo especifica en el título, pero es significativo que utilice los dos términos de “*Manual cristiano*” y “*Catecismo católico*”, con el empleo de esos adjetivos que no eran nada habituales si no es para delimitar las diferencias con quienes no lo son.

¹¹ Los traductores señalan que la mayor parte de las referencias pueden ser entendidas por los lectores españoles sustituyendo la palabra “Italia” por “España”. Compendian dos

Precisamente este detalle inclina a pensar que García Cuesta utilizó la traducción de Dou - Morgades, y cayó en la misma trampa al proponer un título en singular, cuando en realidad se trata de dos obras diferentes.

3. Catecismo para uso del pueblo acerca del protestantismo

Aclaradas las noticias previas sobre sus fuentes y la manipulación que introdujo García Cuesta, es posible dar comienzo al estudio de estas obras, particularmente la primera, que fue la más importante.

El *Catecismo* fue editado por vez primera en 1868, en Santiago de Compostela, impreso en la de Revuelta González. En las ediciones que conozco, se trata de un libro en 8º, de 80 páginas, en un único cuadernillo, impreso con bastantes deficiencias, con una endeble cubierta en papel. Es posible que existan ediciones más cuidadas y de mejor calidad tipográfica. Las portadas de las ediciones conocidas incluyen el título *Catecismo para uso del pueblo acerca del protestantismo* por el Cardenal Cuesta, arzobispo de Santiago, más la autorización de reproducción, y el correspondiente pie de imprenta. La sospecha, que solo sería posible afirmar con todas las reediciones a la vista, es que éstas trataban de replicar incluso la letra empleada y la disposición tipográfica en las páginas y en las líneas mismas, para que fueran calcos perfectos.

Es posible que la anotación sobre la fecha de esta primera publicación resulte extraña al propietario de algún ejemplar, así como algún bibliotecario, porque lo más común es dar con ediciones de 1869, del año siguiente. El escrito se fraguó y publicó en 1868, en pleno conflicto de discusiones en torno al proyecto de Constitución que se aprobó al año siguiente. Es un escrito panfletario firmado, frente al anonimato común en los panfletos que pretende efectuar una llamada de alarma a los católicos sobre la denostada libertad de cultos, que se iba imponiendo en el curso de los debates constitucionalistas.

lecciones de Perrone en una, y suprimen un apéndice extenso sobre los valdeses, que Perrone había subdividido en tres apartados, pero que no tenía particular interés en España. La traducción de Tejada dispone el mismo esquema y hace el mismo cambio de términos, pero diferencia claramente las dos obras: sobre el protestantismo (p. 7-98), y sobre la Iglesia (p. 99-224).

Por si no fuera suficiente semejante sospecha, la confirmación se encuentra escrita en la página 2ª, a la vuelta de portada, que dice con tono lacónico, pero casi imperativo: “Se permite la reimpresión de este CATECISMO en todas las diócesis”. Semejante autorización constituía un ruego o un mandato para que se difundieran ejemplares por millares y llegaran a todos los hogares cristianos, e hicieran posible una generalizada mentalidad de rechazo de las propuestas liberales que se avecinaban, y más en particular las del protestantismo.

La nota no cayó en el vacío, porque al año siguiente se volvió a editar en Santiago de Compostela, y del mismo 1869 tengo noticias de otras ediciones en Zaragoza, Madrid, Orense, Madrid de nuevo (con otro editor que sacaba ya la tercera edición), León, Palencia y Madrid (de editor desconocido). Ocho ediciones dispersas en el mismo año, a las que, sin duda alguna, habría que añadir otras muchas no localizadas. Años después siguieron otras ediciones más dispersas: Barcelona, 1870; Barcelona, 1871; Madrid, 1871; Valencia, 1872 o 1873; Burgos, 1878; Málaga, 1882; Barcelona, 1895; Madrid, 1896. Difusión fomentada, garantizada, espoleada. Hay dos noticias más que incluir en este punto: Morales, en su estudio sobre catecismos decimonónicos, indica, aunque no señale en qué se apoya: “en octubre de 1869 se habían hecho 25 ediciones con 212.000 ejemplares. Son ediciones procedentes de diversos lugares”¹². En varias de esas ediciones una apostilla añade en portada “Reimpreso con autorización de S. Emma.”, o también “Reimpreso con la licencia del Ordinario y en virtud de la autorización de Su Emma.”. No era bastante la autorización de reproducirlo en muchas diócesis, sino que era necesario guardar las formas para que el impreso no fuera denunciado como publicación ilegal¹³.

Al pasar a examinar su contenido, no hay más remedio que afirmar que Miguel García Cuesta hizo trampa. Es preciso ir al final del libro, al índice, y comprobar que las 16 lecciones en que está articulado no corresponden al título que figura en portada, sino que hay que diferenciarlas

¹² M. MORALES, *Los catecismos en la España del siglo XIX*, Málaga, Universidad de Málaga, 1990, 43, n° 267.

¹³ Existe una edición de México, “La Voz de México”, 1871, que no es versión o edición de la obra de García Cuesta, sino que contiene una traducción del libro de Perrone, a la que se añaden otros asuntos que tenían que ver con la actualidad mexicana.

por los temas que trata. Hay que considerar tres bloques por separado, aunque la disposición tipográfica no lo dé a entender:

Bloque 1: lecciones 1^a a 8^a. Las 89 páginas de la versión castellana sobre el protestantismo quedan en 23 páginas según García Cuesta (16 lecciones se condensan en 8 lecciones); es una simplificación de la obra de Perrone a través de la versión Dou - Morgades.

Bloque 2: lecciones 9^a a 13^a. Las 174 páginas sobre la Iglesia católica ocupan 37 páginas según García Cuesta (15 lecciones resumidas en otras 5 lecciones).

Bloque 3: lección 14^a sobre la pluralidad de cultos; y lecciones 15^a y 16^a sobre el matrimonio civil. García Cuesta añadió por su cuenta 18 páginas. Eran unas de tantas cuestiones que estaban sobre el tapete de la opinión pública, objeto de debate en el momento de escribir.

Es posible apreciar en realidad que no fue tanta la originalidad de García Cuesta.

En cuanto a las afirmaciones que figuran en el texto, es obligado considerar tres niveles bien diferenciados que se entrelazan en sus párrafos. El primero es el del propio Giovanni Perrone, agresivo y nada tolerante con cuanto se encuentre fuera del perímetro de la Iglesia católica, que ve adversarios irreconciliables, en los que no hay un atisbo de buena voluntad. Y eso, aun siendo un teólogo acostumbrado a exponer sus ideas, pero que no hace concesión alguna al error.

El segundo nivel es el de los traductores, Dou - Morgades por una parte y Tejada por otra. Las dos versiones son casi similares, y apenas se observan grandes diferencias; las acerbas críticas respecto a los protestantes dependen en gran medida del léxico utilizado en cada versión, pero no es posible señalar que una sea mejor que la otra en la propia traducción, ni en el nivel de respeto y moderación respecto a los protestantes.

El tercer nivel lo constituye el propio arzobispo García Cuesta, al realizar el resumen con sus intervenciones peculiares y sus expresiones personales, además de las lecciones que él mismo añadió.

3. 1. Bloque primero, sobre el protestantismo

Lección 1ª. Origen del protestantismo

La exposición se centra inmediatamente en un “fraile apóstata”, irritado por la concesión de la predicación de las indulgencias no a los agustinos sino a los dominicos, con la pérdida de prestigio y ganancias que esto suponía. Sin duda es un hecho histórico que se presta a toda clase de calificativos. Pero en verdad no es el único motivo de la reforma promovida por Lutero. Precisamente por ello, aborda la cuestión de los abusos que se producían en el seno de la Iglesia, pero resta importancia al asunto, al afirmar que ya había sido corregido en parte y que seguía en vías de solución. De esta forma, el origen del protestantismo queda como una esperpéntica pelea de frailes, sin que presente a los ojos del lector ni motivaciones teológicas, ni consideraciones políticas, ni la necesaria reforma de los abusos. La interesada consideración de motivos ridiculiza aún más el hecho de lo que constituyó una dolorosa ruptura. Ésta no aparece como una lamentable situación para los cristianos, sino como una interesada disputa, lo que resulta penoso para la consideración actual, más ecuánime.

Lección 2ª. Carácter moral de los primeros protestantes

Ni Perrone ni las dos traducciones españolas se detienen en gran medida sobre esta cuestión. Es el propio García Cuesta quien introduce por su cuenta unas extensas exposiciones biográficas sobre Lutero, Calvino y Enrique VIII, que no figuraban en la obra original, por lo que hay que considerarla una intromisión en la síntesis de Perrone. No hay un sólo vestigio de caridad cristiana ni de respeto, al calificar a los tres biografiados. Lutero tuvo al principio una “conducta laudable”, que echó a perder con su “orgullo desmesurado”. Calvino aparece como quien apetece un beneficio más pingüe que el que ya disfrutaba, puesto que, de no obtenerlo, amenazaba con tomar “venganza”. Enrique VIII, “fervoroso defensor del Pontificado romano”, intentó más adelante “formar una iglesia *católica* sí, pero no *romana*”. Sin embargo, aunque una pregunta anterior hablaba también de Zwinglio, “cura apóstata”, no ofrece de él una reseña biográfica y se conforma con las tres anotadas.

Lección 3ª. Naturaleza del protestantismo

Sienta el principio de que, con la libertad de examen, es totalmente imposible que los protestantes puedan tener la certeza de que la biblia es un libro divino, puesto que no admiten más que el espíritu privado frente a la autoridad de la Iglesia. La extraña consecuencia que infiere es que “los protestantes no pueden tener fe”, sino una “opinión sin fundamento”. Se formula la pregunta de si “hoy todos los protestantes son malos y perversos”; pero cuando responde negativamente, en lugar de referirse al hoy, como apunta la pregunta, señala que en los inicios de la Reforma la mayor parte, de escasa cultura, estuvieron confundidos y siguieron la enseñanza de buena fe¹⁴. Es una triste forma de presentar la cuestión, que en el siglo XVI tuvo otro lamentable fundamento en la ignorancia de muchos clérigos y fieles, y que en el hoy del siglo XIX, cuando escribió García Cuesta, debería tener otra consideración totalmente diversa¹⁵.

Por si fuera poco, asegura que los protestantes no fueron tolerantes e “instituyeron inquisiciones tremendas”, lo que traslada las violencias que todos emplearon a una especie de candidez católica incapaz de recurrir a la brutalidad y al tormento, y de furia reformada sin límites en los bárbaros procedimientos de los no católicos. No se justifica la manipulación de la verdad, y menos aún la conclusión a la que García Cuesta llega, expresada en términos de estricta actualidad para su momento: “El protestantismo no vive más que del odio”. Lamentable y falsa conclusión, sin duda.

¹⁴ En la celebración del Vaticano I, el esquema *De fide catholica* incluía frases injuriosas hacia los protestantes (“opinionum monstra”, “impiissima doctrina”, “mysterium iniquitatis” [= “variedad de opiniones”, “doctrina impiísima”, “conjunto de iniquidades”]). El obispo de Diakovar, Strossmayer, denunció en el aula estas expresiones al afirmar: “Yo conozco no algún que otro protestante, sino a una multitud de hombres que siguen amando a Cristo” (“Ego agnosco non unum alterumve, sed turmam hominum qui adhuc Christum amant”). Como consecuencia de sus palabras, fue obligado a ceder en el uso de la palabra, en medio de un gran alboroto en el aula conciliar.

¹⁵ En la p. 34 concede a propósito de la santidad de la Iglesia: “Yo no niego que entre ellos [los protestantes] haya personas de probidad y honradez, pero repito que no tienen ni pueden tener ningún santo”.

Lección 4ª. Los modernos propagadores del protestantismo

Señala cuatro medios empleados para la difusión protestante: desacreditar a la Iglesia católica; difundir toda clase de mentiras y calumnias; servirse de los terrores de la inquisición (de la inquisición católica, que no existe “hace muchos años”); y difundir biblias “corrompidas, falsificadas o truncadas”. Además, asegura que con los pobres se sirven de “algunas monedas para hacerlos apostatar”. La falta de ecuanimidad es palpable, al silenciar los modos de desprecio o de abuso empleados por ambas confesiones

Lección 5ª. Quiénes abrazan hoy el protestantismo

La agresividad de la lección anterior se refleja en esta frase: “La experiencia demuestra que suelen ser la escoria del pueblo, apareciendo en la primera fila algunos pocos sacerdotes o frailes apóstatas, que de ordinario son un saco de corrupción y de vicios”. García Cuesta difunde la idea de corrupción y degeneración generalizada, según la cual es poco menos que imposible dar con un protestante honesto, leal y respetuoso.

Lecciones 6ª, 7ª y 8ª. Los que se hacen protestantes

Hay una cierta continuidad en las ideas que configuran estas tres lecciones. Se parte de la premisa de que quien abandona la Iglesia comete pecado contra Dios y contra la Iglesia, porque contradice las palabras del propio Jesús “Quien no oyere a la Iglesia...”: “Si también desoye a la comunidad, considéralo como un pagano o un publicano”, que identifican “comunidad” con “Iglesia”, es decir, Iglesia institucional. Con un evidente desprecio y desconocimiento, asegura “hasta ahora no se ha visto, en tres siglos que van de protestantismo, que un solo hombre se haya hecho protestante para ser mejor y más santo”. Afirmación demasiado abultada, que no se puede admitir ni siquiera situándola en el ambiente de la época que la vio surgir.

La agitación de conciencia de quien da ese paso resulta indescriptible y permanente, nada deseable (lección 7ª), que se completa en la siguiente con la rotunda afirmación de que “se condenan todos los que están culpablemente fuera de la Iglesia católica, mas no los que están de buena fe, que nunca han tenido dudas y creen que el protestantismo es bueno” (lec-

ción 8ª). En la redacción sintética de García Cuesta se evita aquí el adagio tradicional según el cual fuera de la Iglesia no hay salvación. Sí aparece en la obra de Perrone y en las dos traducciones señaladas, y aparecerá más adelante, en la página 64. Aunque la matización que hace García Cuesta (“culpablemente”) resulta irreprochable para que él mismo no resultara hostigado por críticas adversas, es muy claro lo que deja caer, al sugerir que la mayor parte de los protestantes ni siquiera se han planteado otra postura, por una lamentable falta de capacidad; ésta figura a continuación, al aludir a la generalidad de los protestantes como “ignorantes, aldeanos, artesanos y otras personas de esta clase”. Parece que quisiera referirse a la situación de las clases populares en el siglo XVI, pero con toda intención hace extensiva la ignorancia popular hasta el siglo XIX, cuando él escribe.

Sin embargo, según García Cuesta, quien tiene capacidad e inteligencia para plantearse dudas y cuestiones no debe permanecer en la fe protestante, bajo la amenaza de una condenación segura.

Concluyen las lecciones sobre el protestantismo con la afirmación de que hay que aborrecer el error, pero no se debe aborrecer a las personas. “Este odio a las personas se lo dejamos a los protestantes”, afirma como remate, claramente insostenible.

He extractado sus afirmaciones fijándome en las más llamativas, pero manteniendo en todo caso por dónde discurre su pensamiento. No cabe duda que es reflejo de su forma de pensar decimonónica que veía en la religión católica una salvaguarda de la sociedad; en sus normas unos criterios perfectos e irrefutables, y en la cerrada y férrea unidad religiosa una garantía de que nada cambiaría, porque nada tenía que ser cambiado. Era la situación perfecta en un estado perfecto. La fisura legislativa que se abría en los años en que apareció la publicación, al legitimar otros criterios religiosos y civiles, ponía en tela de juicio toda la solidez que se pretendía mantener. El protestantismo era percibido como el enemigo. Y, para combatirlo, todos los medios resultaban válidos. La oportuna aparición del libro de Giovanni Perrone, y la más oportuna traducción por partida doble al castellano, brindó a García Cuesta la ocasión para manifestarse públicamente como el adalid del compacto bloque católico, aunque sus argumentos simplificados, carentes de razones teológicas serias, fueran aplaudidos por los muchos que leyeron en multitud de lugares sus diatribas contra los protestantes. García Cuesta sintonizaba a la vez que lideraba la mentalidad de quienes vivieron este momento histórico.

Conocer en la actualidad estas expresiones, esta forma de pensar, estos criterios, resulta obligado para estar al tanto de un pasado que no debería repetirse jamás, en aras de un ecumenismo leal, de un respeto obligado.

3. 2. Bloque segundo sobre la Iglesia

El conjunto del bloque (lecciones 9ª a 13ª) constituye el resumen del libro de Perrone, *Catechismo in torno alla Chiesa Cattolica ad uso del popolo*, publicado con independencia, aunque, a lo que parece, difundido junto con el del protestantismo. De hecho, los traductores Dou y Morgades fundieron las dos obras en una, con una escueta portadilla, pero con un único título que llama a engaño; Tejada, al contrario, no procedió así. Aunque pudiera parecer que García Cuesta hubiera zanjado la cuestión sobre los protestantes, lo cierto es que siguen estando presentes en todas las consideraciones que condensó en este bloque segundo, incapaz de olvidarlos.

Lección 9ª. De la Iglesia y su infalibilidad

Desde un punto de vista teológico, la presente es la lección más destacada de todo el *Catecismo*, por lo que da a entender sobre el hecho de pertenecer o no a la Iglesia. Comienza por una definición de Iglesia que, como sustento de las preguntas que siguen, vale la pena reproducir: “P. ¿Qué cosa es la Iglesia? R. Es una reunión de todos los cristianos que profesan la misma fe, participan en los mismos sacramentos y viven sometidos a los legítimos pastores regidos por el Romano Pontífice, o sea, el Papa”.

En ella no se nombra a Dios o a Jesús, lo que supone un punto de partida con un enorme vacío que debería suplirse, cuando la definición debería haberlo dejado muy claro. La Iglesia está integrada por los cristianos que cumplen tres requisitos: 1.º, profesan la misma fe, que excluye a cuantos disienten en todo o en parte, sin posibilidad de una cercanía, aunque fuera incompleta; 2.º, participan en los mismos sacramentos, por lo que también quedan fuera de la Iglesia los que no los aceptan en su plenitud; 3.º, los que se someten a los pastores y, en definitiva, al papa, lo que elimina a cuantos no aceptan el puesto del vicario de Cristo. Como se aprecia, es una definición de corte excluyente, jurídico, jerárquico. Y la clara intención que lleva consiste en delimitar fronteras para perfilar quién está dentro y quién está fuera de la Iglesia con absoluta seguridad.

Sigue enseñando que, aunque haya otros grupos que se llamen iglesias, no hay más que una legítima, la católica, fundada por Jesús y fundamentada sobre Pedro, según las palabras evangélicas, que reproduce. Recurre en varios momentos al fundamento petrino para ratificar que no hay más iglesias legítimas que la católica. Desde este trampolín, la pregunta que sigue se fija en si la iglesia ha de ser reformada. La respuesta negativa que se espera a la pregunta no se centra en la necesidad de corregir abusos o defectos, sino en el sentido unívoco de rechazar la Reforma luterana, en cualquiera de las modalidades que encarnan los diversos grupos cristianos. La Iglesia católica, según la promesa de Jesús y la asistencia del Espíritu Santo, no ha cometido errores en materia de fe y doctrina, por lo que no necesita de reforma alguna, al contrario de los protestantes (vuelve a salir explícito el nombre, p. 29). Esto conduce a ahondar las diferencias entre la Iglesia verdadera y las falsas (literalmente dice “los fantasmas que toman su nombre”): la clave está en la unidad de la misma fe, los mismos sacramentos y la misma obediencia al papa. Es decir, repite lo que había constituido la definición anterior de Iglesia; si sólo hay un colectivo que responde a esa definición, es evidente que no hay más que una Iglesia verdadera.

Pasa a continuación a analizar las cuatro notas “que señala el Símbolo Niceno”. No consta ni una sola indicación que oriente a los lectores de la obra, que no lo tienen que saber por adelantado; además, propone la frase del credo en latín, sin traducirlo, apelando a la memoria en la recitación de la eucaristía). Desarrolla las notas tradicionales, menos la de la santidad, que explota en la lección siguiente. Al hablar de la apostolicidad, señala el lejano fundamento en los apóstoles, en contraste con el cercano de Lutero o de Enrique VIII. García Cuesta vuelve a la carga con la afirmación de que la única verdadera Iglesia es la que reúne las cuatro notas, y, en consecuencia, deja fuera de ella a “todas las sectas protestantes y los griegos cismáticos que se han separado de la Iglesia católica y se han dividido entre sí”.

Aborda el tema de la infalibilidad de la Iglesia (“esta Iglesia católica es infalible”): lo fundamenta en la promesa de que “las puertas del infierno no podrían con ella”; el infierno, por consiguiente, es tanto el error en abstracto como los grupos concretos ajenos a la Iglesia. También fundamenta la infalibilidad en la promesa del envío del Espíritu Santo, y en la afirmación que toma de Pablo, que llama a la Iglesia *columna* y *apoyo*

de la verdad” (1Tim. 3, 13), enseñanza que no es captada (o es negada) por los protestantes. A continuación, aborda una cuestión muy interesante al preguntar si la infalibilidad reside en toda la Iglesia. Responde que “en un sentido pertenece a toda; y en otro sentido sólo a aquella parte que se llama docente”. Enseguida, matiza: si por “Iglesia” se entiende al conjunto de sus integrantes, “la infalibilidad compete a toda la Iglesia” (p. 32); pero cuando se trata de enseñar, se entiende que “compete sólo a los supremos pastores”. Hay una infalibilidad *activa*, la de la jerarquía, y una infalibilidad *pasiva* en los demás cristianos.

De ello deduce cinco consecuencias: 1.^a, todas las sectas condenadas por la Iglesia están en el error; 2.^a, lo que se diga contra la doctrina dogmática de la Iglesia es erróneo; 3.^a, carecen de toda lógica las controversias que se pudieran plantear sobre determinados puntos doctrinales o disciplinares; 4.^a, todos los cristianos tienen obligación “bajo gravísimo pecado” de someterse al magisterio de la Iglesia; 5.^a, los libros que difundan algo contrario a las enseñanzas de la Iglesia deben ser entregados a la autoridad para que los examine.

Corría el año 1868 cuando García Cuesta escribió estas líneas y sacaba estas conclusiones. Dos años más tarde, el 18 de julio de 1870, se proclamó la infalibilidad del Romano Pontífice. Como ya está anotado, García Cuesta se vio imposibilitado de asistir al concilio, pero es claro que su pensamiento, a partir de las afirmaciones anteriores de Perrone, iba en la misma dirección. Hubo disputas en el aula conciliar, porque la actitud de los partidarios de la superioridad del concilio no veían con buenos ojos la exaltación de la persona del papa. Fuera del aula, muchos percibieron también una razón política de encumbrar la figura de un papa, privado de sus antiguos estados, “preso en el Vaticano”, según unos, o “anciano esclavo” según otros. Sin duda, García Cuesta recibiría alborozado la proclamación, que apuntalaba sus expresiones.

Hubo que llegar al Vaticano II, para encontrar en la constitución sobre la Iglesia (*Lumen gentium*, 12) la afirmación complementaria que moderaba una supuesta autoridad omnímoda del papa para decidir sin contar con nadie: “La totalidad de los fieles que tienen la unción del Santo (1Jn. 2, 20.27) no puede equivocarse en la fe. Se manifiesta esta propiedad suya, tan peculiar, en el sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo cuando ‘desde los obispos hasta el último de los laicos cristianos’ muestran

estar totalmente de acuerdo en cuestiones de fe y de moral”. Así entendida, se percibe gran diferencia entre el pensamiento actual y el que expresó García Cuesta con la infalibilidad activa y pasiva que relegaba a los laicos al mero sometimiento silente respecto de la jerarquía. García Cuesta afirmaba una infalibilidad en la Iglesia que todavía tenía que ser muy matizada.

Lección 10ª. La santidad de la Iglesia

Presenta la santidad fundada en la del propio Jesús, cabeza del cuerpo, así como en la doctrina, los sacramentos, los propios miembros de la Iglesia, siempre en exclusividad, en la más pura línea apologética. También en este punto habían de madurar muchas cosas (documento sobre el ecumenismo, *Unitatis redintegratio*, 6), al ofrecer una imagen de Iglesia santa y pecadora a la vez, siempre necesitada de reforma. Pero ya apareció en la lección anterior que, según García Cuesta, la Iglesia no precisaba ni reforma ni revisión. Aunque no figure escrito así, parece que hay que entender la idea de santidad equivalente a perfección absoluta, que se encuentra abundantemente en la Iglesia católica, y admite a regañadientes que entre los protestantes haya personas buenas y honradas; pero de ahí a admitir la santidad fuera de la Iglesia y aceptarla en el mundo protestante hay un abismo que el *Catecismo* no era capaz de salvar en su momento. Para muestra, se atreve a indicar la inmoralidad y corrupción alentada por el protestantismo, e incluso llega a apuntar a la estadística criminal de Inglaterra, Suecia y Prusia en contraste con las de Francia, Italia, España y Bélgica (p. 35). Parece incluso sentirse satisfecho con la comparación, siempre a favor del lado católico, aunque no aporta pruebas, dado que el suyo es un libro de reducido tamaño. El argumento resulta penoso.

Termina la lección con la alusión a los milagros, que en todos los casos señala que han sido atestiguados por personas de incuestionable probidad. No profundiza demasiado en tantas narraciones milagrosas para las que no se encuentran esos requisitos que las avalen y que históricamente ofrecen muchos fallos y resquicios para sostener un relato aceptable. Ni tampoco establece razón alguna para que los milagros sólo tengan cabida en el lado católico. Todo lo fía a la veracidad de los testigos del momento y a los límites de la ciencia.

Lección 11ª. La firmeza e inmutabilidad de la Iglesia

En un breve recorrido histórico, el *Catecismo* asienta la verdad de la Iglesia en Jesús, y a continuación en Pedro. Tal fundamento asegura su permanencia por encima del tiempo, mientras que otros imperios y colectividades humanas han desaparecido; se atreve a pronosticar que el “anglicanismo, sostenido por el poderoso imperio británico” desaparecerá también. La verdad católica no ha de estar ceñida a la prosperidad material, y acusa de semejante pensamiento a los ministros de las confesiones protestantes, quienes ven en la abundancia material un signo de la valía de la religión profesada por la mayoría.

Cuando habla de firmeza se refiere a que la Iglesia ha podido superar crisis, despejar herejías, mantener su doctrina. Y sale al paso de una objeción contra el catolicismo consistente en pedir a los católicos sumisión dócil a la enseñanza de la Iglesia, que frenan la inteligencia, el sentido crítico, el pensamiento autónomo. Responde a la objeción, al pretender descalificar a los protestantes con la idea de su sometimiento a los dictados de la biblia, llegando a reafirmar que emplean versiones mutiladas o falsificadas, carentes de garantías. El argumento, como se ve, es muy pobre, y elude la cuestión de fondo, remitiendo a que la iglesia docente habla en nombre de Dios.

Lección 12ª. El papa, los obispos y sacerdotes

El convencimiento antiprotestino de García Cuesta le mueve a arrancar esta lección a partir del odio que los protestantes sienten hacia el papa; por descontado es un odio no justificado. Afirma que tal odio se apoya en la función que el papa desempeña al frente de la Iglesia. Con sorna, García Cuesta indica que tal función se encuentra delineada “con letras bien gordas” en Mt. 16, 18 y en Jn. 21, 21-23, y que el apego a la lectura bíblica debería llevar a los protestantes a reconocer el papel que corresponde al sucesor de Pedro, que ha sido aceptado como suprema responsabilidad por toda la Iglesia a lo largo de su historia.

Presenta como justificación del rechazo al papa, que éste ha condenado y excomulgado a los protestantes. Después decae el tono de la argumentación, al contemplar la evolución histórica del papado, contra el que los protestantes argumentan, a lo que el *Catecismo* responde con un zafio razonamiento igualmente histórico de que en Inglaterra los reyes o reinas no eran papas o papisas antes de la ruptura del siglo XVI.

De los obispos indica que son sucesores de los apóstoles, superiores a los sacerdotes y que unidos colectivamente a Roma constituyen la Iglesia docente. Cuando pasa a hablar de los sacerdotes da la impresión de que desplaza el antiprotestantismo para dar paso a las protestas de signo liberal en la sociedad y en las Cortes constituyentes, y se hace eco de las expresiones “el partido clerical, el gobierno clerical, las invenciones de los curas y los frailes”; identifica y mezcla a liberales y protestantes, en su odio hacia los sacerdotes. En esta misma lección, líneas más adelante, se refiere “a los protestantes y a los que todavía no lo son”. La acusación de avaricia por parte del clero católico es contestada con términos bíblicos, pues reproduce: “quien sirve al altar, vive del altar” (1Co. 9, 13), lo cual es legítimo siempre que no dé lugar a excesos, que García Cuesta parece eludir al presentar únicamente el buen hacer sacerdotal.

Lección 13^a. Principales puntos doctrinales que los protestantes combaten

Si todo lo que precede va teñido de un tinte combativo, el título de esta lección lo anticipa aún más. Subdivide la lección en cinco apartados: 1.º, la confesión; 2.ª, la misa; 3.º, las indulgencias y el purgatorio; 4.º, el culto a los santos; 5.º, las imágenes. Temas que se han prestado siempre a confrontación.

Apartado 1.º: La confesión

Afirma que no es invención de los sacerdotes, para lo cual remite a Jn. 20, 23. Desde la mentalidad propia de la época, muestra la concepción juricista con la que enfocaba el sacramento: el sacerdote-juez ha de discernir para poder “sentenciar”. Se hace eco de la acusación según la cual la confesión fue una práctica difundida por Inocencio III en el siglo XIII; la rebate con abundancia de oratoria, al distinguir entre el sacramento y la obligación de recibirlo anualmente. Por último, responde a la otra objeción de “confesarse con Dios”, obviando el acto sacramental.

Apartado 2.º: La misa

García Cuesta propone la definición de la misa y toda la teología sacrificial de corte tridentino. Indica que la biblia ofrece las indicaciones para mostrar el sacrificio de Cristo que se prolonga en la misa. Literal-

mente dice que Cristo “después de su Ascensión presenta en el cielo sus heridas al Eterno Padre, abogando por nosotros”, dando a entender que aplaca la ira de Dios hacia los hombres. Señala, como no podía ser de otra forma, el mandato de Jesús de continuar realizando sus mismos gestos. El rechazo frente a todo lo protestante le lleva a asegurar que fue el mismo demonio quien sugirió a Lutero la abolición de la misa privada, “como él mismo confiesa en sus escritos”¹⁶. Presenta como legítima la percepción de un estipendio, que “no es una paga”; y sale al paso de la codicia que se puede desatar con ese motivo, pero lo hace con un estilo indigno, cuando asegura que él mismo está en contra de la codicia, pero retuerce el argumento contra sus adversarios: “Los ministros protestantes de Inglaterra tienen la modesta dotación de unos ochocientos millones de reales y se hacen pagar sus funciones bien caras, y de esto no hablan”.

Apartado 3.º: Las indulgencias y el purgatorio

Cuando aborda este tema, vuelve a surgir la mentalidad juricista de la confesión, como si se tratara de un juicio humano, al que sigue una determinada pena dictada por el juez. Acorde con esa mentalidad, las indulgencias consisten en la remisión mayor o menor de esa pena pendiente; el papa tiene capacidad para concederlas. Retorna a la cuestión histórica del tráfico de indulgencias en la época de Lutero, y reconoce que “algunos recaudadores... abusaron de su encargo”, por lo cual hubo de pronunciarse el concilio de Trento¹⁷. Como es patente, García Cuesta se hace eco de la mentalidad sacramental vigente en su momento.

Resulta curioso que en la lección primera, al hablar de la ruptura de Martín Lutero nada diga de los abusos que ahora reconoce, sino únicamente habla de la indignación del agustino porque el reparto de indulgencias se hubiera encomendado a los dominicos (p. 6). A renglón seguido,

¹⁶ Lo que Lutero escribió en *La “misa alemana” y la ordenación del oficio divino* es bien distinto: “El motivo que hace condenables los cultos papistas radica precisamente en que los han trocado en leyes, obras y méritos, en que oprimen con ellos la fe y en que no los dirigen a la juventud ni a los sencillos para ejercitarlos por su medio en la Escritura y en la palabra de Dios, sino que se han apegado a estas cosas y las mantienen como imprescindibles para su salvación. Esto es el diablo”, en LUTERO, *Obras*, (ed. de Teófanos Egido), Salamanca, Sígueme, 1977, 280.

¹⁷ Con. Tridentino, sess. XXV, *Decretum de indulgentiis*, 4, dic. 1563 (DS 1835).

justifica los ingresos de la curia romana, que ha de ser sustentada con los gravámenes de dispensas matrimoniales; asegura que solamente llega a la curia romana una tercera parte del dinero cobrado, y las otras dos quedan en trámites en España. Apunta un argumento de muy escaso fundamento, pues sería mejor que los enlaces matrimoniales no necesitaran dispensa alguna “y el papa se alegraría de esto y yo también”. Y añade a título personal: “No percibo un céntimo de estas cosas y antes bien tengo que pagar muchas veces los gastos de las dispensas de los pobres” (p. 50).

Pasa al tema del purgatorio, con la misma mentalidad juricista sobre la penitencia (“reato de la culpa”, “pena eterna”, “pena temporal”). Y con una pobre sensibilidad bíblica justifica todo el entramado de culpas y penas al afirmar: “Es verdad que Dios podría perdonarlo todo, pero no ha querido”. Alega la referencia a 2 Mac., con los sacrificios que se ofrecían por los difuntos. Y hace frente con indignación a la exclusión protestante de los libros de los Macabeos del canon bíblico; sitúa a los protestantes en este punto en la misma línea que los gnósticos y que los maniqueos, para desautorizarlos más.

Apartado 4.º: El culto de los santos

Resulta incomprensible la simplificación que hace García Cuesta (que no figura en sus precedentes Perrone y los traductores), al afirmar que la aversión de los protestantes hacia María y los santos es porque ellos no pertenecen a la misma comunión de la Iglesia. Simplificar así las cosas es degradarlas, hasta el punto de una simpatía o antipatía automática por el simple hecho de la pertenencia a un grupo. Continúa con la objeción protestante de que el culto a los santos ensombrece el culto a Dios, y que en la biblia no hay muestra de culto a los santos, sino solo a Dios. Responde a la objeción que el culto a Dios no ha de ser ofuscado por ningún otro, pero que la biblia no reprueba el culto a los santos. Encuentra fundamentos para legitimar el culto a los santos “mandado y practicado en la biblia”, en el ángel ante quien se postró Josué (Jos. 5, 13-15), o la reverencia de la mujer sunamita a Eliseo de quien dice el *Catecismo* que “le adoró como a un santo taumaturgo” (ver 2Re. 4, 37). García Cuesta matiza la objeción de la misa ofrecida a los santos, al asegurar que “solo se ofrece en honor de Dios, sólo se hace conmemoración de los santos”.

Respecto al otro gran tema de este apartado, Jesús único mediador, la respuesta es que no está reñida la aceptación de un mediador, con la presencia de otros mediadores. El texto de 1Tim. 2, 5 habla de un solo mediador entre Dios y los hombres, pero el *Catecismo* señala, literalmente: “Jesucristo es el mediador propiamente dicho”. Desaparece el adjetivo “solo”, sustituido por “propiamente dicho”; García Cuesta acusaba a Lutero de manipular la biblia por el añadido del adjetivo “sola”, anexo a la fe. En consecuencia, aparecen otros mediadores, que, al no ser adorados, no inciden en la idolatría.

Apartado 5º: Las imágenes

A la consabida objeción de adorar las imágenes, García Cuesta responde inicialmente señalando que no hay más que veneración. En sentido estricto, no hay nada que objetar; pero la realidad es que, para muchas personas de escaso nivel de formación, la diferencia no se percibe y la frontera no está nada clara. El *Catecismo* reitera la objeción al preguntar si se realiza con las imágenes en el culto católico, lo mismo que realizaban los paganos con sus ídolos; ofrece una respuesta negativa al señalar que las imágenes no son más que representación de los santos, pero no son ellos mismos. Y surge, como no podía ser de otra forma, la prohibición bíblica. Para responder a la misma, García Cuesta, que acusa a los protestantes de manipulación del texto bíblico, hace exactamente lo mismo. Estas son sus palabras:

“En este pasaje, como en otro del salmo, no se habla de nuestras imágenes, sino de ídolos, o de figuras de talla; y los protestantes, en vez de traducir a la letra: *No te harás ídolos de talla, ni los adorarás*, con un juego de manos en que son muy diestros, suelen traducir en sus biblias falsificadas *imágenes* en lugar de *ídolos*, y la palabra *adorarás* sustituyen por la de *te postrarás* para significar maliciosamente que los católicos que se postran delante de las imágenes son condenados por Dios” (p. 58).

La veneración de la iglesia entera hacia el intocable texto de la Vulgata se pone en tela de juicio, en palabras de García Cuesta. El texto en particular dice: “Non facies tibi sculptile neque omnem similitudinem (...) Non adorabis ea neque coles” (= no te harás escultura ni nada semejante [...] No lo adorarás ni le darás culto) (Ex. 20, 4-5; Dt. 5, 8-9). Acusa a los

protestantes de falsificar al proponer *imágenes* para traducir *sculptile*, pero él mismo falsifica cuando propone traducir el vocablo por *ídolos de talla*, mientras que el texto latino no dice más que esculturas, tallas, sin incluir la palabra *ídolos*. Y, arteramente, traduce *no los adorarás*, pero silencia el segundo verbo: *ni les darás culto*. Resulta que, para responder a la objeción, acusa a los protestantes de manipuladores y hace lo propio.

A continuación, busca retorcer el argumento, al señalar que entre los protestantes hay escultores, que incumplen el precepto bíblico, por lo que no tienen que acusar a nadie. Y añade que los judíos también tenían figuras de querubines sobre el arca de la alianza. Enseña que el desprecio a la imagen es desprecio al representado, y certifica que en Londres hacen burla de una figura del papa, como argumento adicional.

Finaliza la exposición sobre las imágenes con la indicación de que siempre se ha hecho así en la Iglesia desde las representaciones del Buen Pastor; pero silencia que la fuerte resonancia bíblica de prohibir las imágenes llevó durante siglos a los cristianos procedentes del judaísmo (y en consecuencia al resto) a no emplear imagen alguna. Ni tampoco recuerda los dolorosos enfrentamientos iconoclastas entre cristianos a favor o en contra de las imágenes.

3. 3. Bloque tercero. Contribución personal de García Cuesta

Con el apartado anterior, finaliza propiamente el catecismo sobre el protestantismo que había redactado Perrone, a excepción del apéndice sobre los valdeses. García Cuesta suprime la última lección de Perrone sobre el amor a la Iglesia, que da por manifestado en todo lo precedente, y en cambio añade por su cuenta otras tres lecciones de su propio puño, sin advertir al lector: Lección 14.^a: De la pluralidad de cultos; lección 15.^a: Del llamado matrimonio civil; lección 16.^a: Continuación. Con total falta de honradez, en quien presumía de ser portavoz de la verdad, no hay nada que advierta al lector que estas tres últimas lecciones son suyas y no de Perrone. García Cuesta tenía en carne viva la cuestión de la pluralidad de cultos en sus intervenciones y apelaciones en las Cortes constituyentes que la debatían con vistas a la redacción de la futura ley; no resistió el impulso de poner por escrito algunas de sus ideas¹⁸. Por otro lado, sucedía

¹⁸ Con posterioridad publicó sus apreciaciones: *Pastoral sobre el proyecto de ley contra la Iglesia española*, en “La Cruz” (1870-1871) 471-475.

otro tanto con la cuestión del matrimonio civil¹⁹, al que dedica las dos últimas lecciones de su *Catecismo*. Nueva intervención de García Cuesta que se muestra poco honrado con sus lectores.

Lección 14.^a: De la pluralidad de cultos

El autor se postula radicalmente en contra, por cuanto consentir en ello es una ofensa a Dios al tolerar cultos falsos o supersticiosos. Si él ha revelado una única religión verdadera, todas las demás son falsas, y por lo mismo, rechazables. Poco más adelante, al señalar la ignorancia de los que solicitan esa libertad, arguye con el célebre adagio “fuera de la Iglesia católica no hay salvación” (p. 64): había tardado en aparecer la sentencia, que, velada, ya había esgrimido contra el protestantismo, y que ahora se extiende a cualquier otra forma de pensar. Además — nueva manipulación de García Cuesta — añade a la frase el adjetivo *católica*, que no había escrito Cipriano de Cartago: “Extra Ecclesiam, nulla salus” (*De Ecclesiae unitate*, 5).

Para la postura religiosa, no hay concesión alguna con el error. Para la postura civil de los gobiernos, reconoce como lícita la tolerancia en los países en que la población está dividida por razones de credo religioso en dos colectivos casi iguales; pero no es el caso de España. En consecuencia debe ser rechazada. Para reforzar su pensamiento, aduce el ejemplo de Dinamarca y Suecia donde la mayoría protestante no tolera la religión católica; y en cuanto a Roma, la única tolerancia existente es respecto de los judíos, quienes han de cumplir con una serie de restricciones, así como con los protestantes que están de visita, con tal que no hagan propaganda.

Ya han saltado los judíos a la palestra. Por lo mismo, la pregunta que formula a continuación se interesa como cuestión de actualidad por los capitales de protestantes y judíos que prometen incrementar el desarrollo económico y social en España²⁰. Rechaza de plano tales promesas que miran por los negocios. Pero vaticina que con la libertad de cultos se “convertiría nuestra nación en una colonia inglesa”.

¹⁹ Igualmente hizo público su pensamiento años después: *Contra el proyecto de matrimonio civil*, en “La Cruz” (1870-1871) 97-106.

²⁰ En la p. 64 ironiza: “Por lo que estamos viendo en diciembre de 1868, esos grandes capitales no han comenzado siquiera venir a España, aunque se han dado permiso para edificar en algunas poblaciones Iglesias protestantes”.

Rechaza también el sofisma de que, con la libertad de cultos, el clero católico se sentiría estimulado a movilizarse y salir de su tradicional apatía, aunque ya tiene bastante que hacer sin tal libertad. Y termina la lección diseñando las consecuencias que se seguirían de la implantación de la misma en España: 1.^a: surgiría la discordia en el seno de las familias; 2.^a: total pérdida de fe de los débiles; 3.^a: se relajarían los vínculos de la disciplina doméstica; 4.^a: tendríamos una guerra religiosa de las más funestas consecuencias. El panorama que traza no puede ser más sombrío, pero, muy al contrario, no señala como premura fortalecer la fe de los católicos, consolidar su formación para que crean con razones fundadas, ni educar en la tolerancia hacia quienes piensen de otra manera, fuera o dentro de la familia. Parece que García Cuesta no veía la tarea inmensa que había que realizar, y sólo contemplaba como válido poner una venda en los ojos para que nadie percibiera otras realidades y que, estando bien formado, se viera capacitado para asumir la nueva situación con normalidad.

Lecciones 15^a y 16^a. Sobre el matrimonio civil

Las dos últimas lecciones versan sobre el matrimonio civil. Aduce el convencimiento religioso respecto al matrimonio por parte de todos los pueblos, y señala que el matrimonio civil tiene su origen en el protestantismo, al negar Lutero el carácter de sacramento. La consecuencia fue que los políticos entendieron el matrimonio como un simple contrato. Precisa que, según Trento, es nulo el matrimonio entre cristianos que no se realice ante el párroco. Las consecuencias que sospecha se producirán por la implantación del matrimonio civil serán tres: 1.^a: el divorcio o anulación del vínculo; 2.^a: contraer nuevo matrimonio que califica de “poligamia encubierta”; 3.^a: suponiendo que la “secta de los mormones se venga a establecer en nuestro país”, habría que admitir la poligamia pública.

Tras ese rechazo inicial, condensa el pensamiento de la Iglesia sobre el matrimonio en estos puntos: 1.^o: el matrimonio es un sacramento; 2.^o: no hay distinción real entre contrato y sacramento; 3.^o: sólo la Iglesia puede poner impedimentos dirimentes que inhabiliten a las personas para el matrimonio; 4.^o: la Iglesia prohibió los matrimonios clandestinos, aunque los consideró válidos; 5.^o: en Trento se estableció como impedimento la celebración del matrimonio clandestino, sin presencia del párroco y los

testigos; 6.º: sólo la Iglesia puede poner impedimentos dirimentes que afecten al vínculo matrimonial; 7.º: las causas sobre validez o nulidad afectan exclusivamente a la Iglesia; 8.º: Jesús restableció la primitiva condición del matrimonio, único e indisoluble²¹.

Alega textos de Hb. 12 y 1Cor. 6, para probar la verdad de sus afirmaciones. Además, señala que esto tiene vigor en los países donde se pudo promulgar el concilio de Trento, pero donde no se pudo implantar “porque lo impidió el protestantismo”, sigue en vigor la disciplina anterior a Trento.

Describe los males que trae consigo el matrimonio civil, que, al dar paso libre al divorcio, se opone a la naturaleza sagrada del sacramento, se conculca la honestidad pública, y provoca la ruina de la familia. En consecuencia, la única postura válida para los católicos es la de oponerse a la introducción de la ley, que distingue al *ciudadano* del *cristiano*. Para García Cuesta quien contrae matrimonio es una única persona, sin distinción entre estas dos condiciones, pero no es capaz de aceptar, ni de plantearse siquiera, que haya ciudadanos que no sean cristianos. Deja sentado que los legisladores que promueven esta ley cometen un pecado gravísimo, y reitera que tal ley va contra el carácter sagrado del matrimonio, se opone a la religión y a la conciencia pública; en definitiva, es una ley tiránica.

Aparece también claro el oculto motivo de sus impugnaciones— quienes impulsan la futura ley pretenden separar a la Iglesia del Estado, en definitiva, a separarse de Dios. “Este es el bello ideal — dice — que seduce a tantos falsos políticos que proclaman la separación de la Iglesia y del Estado”²². Y ante la posible réplica del establecimiento de una teocracia si no se produjese tal separación, describe una sana teocracia en la que Cristo reinara en la Iglesia y en la sociedad cristianas.

²¹ Con. Tridentino, sess. XXIV, decreto “Tametsi” de reformatione circa matrimonium. (DS 1813-1816).

²² El compendio de errores rechazados por Pío IX, conocidos como *Syllabus*, dice: “n. 39. Reipublicae status, utpote omnium jurium origo et fons, iure quodam pollet nullis circumscripto limitibus” (= El Estado, como origen y fuente de todos los derechos, por su propio derecho no reconoce la limitación de sus atribuciones); y “n. 55. Ecclesia a statu statusque ab Ecclesia seiungendus est”. (= La Iglesia debe separarse del Estado y el Estado de la Iglesia).

Aunque se produjera tal separación de poderes, el matrimonio civil seguiría siendo nulo para la Iglesia, porque se llevaría a cabo un contrato, aunque no un sacramento. “Este contrato no debe llamarse *matrimonio civil*, sino *concubinato legal*”. No es una cuestión de cambiar los nombres para dar apariencia de formalidad a las cosas, porque –concluye su escrito– “el matrimonio civil siempre será un *torpe concubinato*”.

4. Valoración

El *Catecismo para uso del pueblo acerca del protestantismo*, tal como salió de manos de García Cuesta y fue masivamente difundido en España, es un resumen de lo que había escrito Perrone (posiblemente a través de la traducción de Dou - Morgades). Pero es un resumen que en cierto modo induce a confusión, por cuanto todo lo que aparece escrito no procede de Perrone, y hay intervenciones del propio García que no están consignadas como tales.

Emplea el procedimiento de preguntas y respuestas tradicional en los catecismos, pero se trata de un diálogo ficticio, pues con frecuencia convence al supuesto lector, que aparece inicialmente dispuesto a asumir lo que las respuestas ofrecen a las demandas que ha formulado. Por otro lado, no tiene nada de didáctico, pues las respuestas son demasiado largas, y se convierten en verdaderas exposiciones lineales.

Con relativa frecuencia, echa mano de la descalificación y del insulto, que parece tiene que ser aceptable por principio en un escrito polémico como es éste. Lutero es fraile apóstata (p. 5), arrebatado de orgullo y envidia (p. 6), furioso (p. 6), de furibundas declamaciones (p. 6), irritado (p. 7), jactancioso (p. 7), de orgullo satánico (p. 8), con sacrílega temeridad (p. 8), variaba de pensamiento a cada paso (p. 8), con desarreglo de costumbres (p. 8), cínico (p. 8), epicúreo entregado a los placeres (p. 9), agitado de remordimientos (p. 9), que tenía a cada paso en sus labios el nombre de Satán (p. 9). Zwinglio fue cura apóstata (p. 7). Calvino era vengativo (p. 9), lleno de orgullo satánico (p. 9), falsificador de la escritura (p. 9), inconstante y contradictor (p. 9), infamado por la disolución de sus costumbres (p. 9), violento y perverso (p. 9), verdadero monstruo de corrupción e hipocresía (p. 9-10), calculador (p. 10), de carácter odioso (p. 10). Enrique VIII fue monarca libertino (p. 10), movido por la lascivia (p. 10), con el carácter más odioso de un monstruo coronado (p. 10), no perdonó

ni a la rapacidad ni a la violencia (p. 10-11). Isabel I fue un Tiberio femenino (según Ana Stael, p. 11), traidora (p. 11), de código draconiano (p. 11). Es cierto que no eran momentos de serenidad ni se reclamaba la actitud de respeto a la verdad ni a las personas, y todo era válido para desacreditar al adversario.

Pero no es sólo cuestión de insultos, porque –de la mano de Perrone, ciertamente– emplea igualmente términos para devaluar el aprecio a la escritura por parte de los protestantes, su interpretación teológica, e incluso la misma verdad histórica: la exposición que sale de manos de García Cuesta, precisamente por su carácter de condenación de la obra ajena podría haber evitado todos los juicios tendenciosos o las interpretaciones intencionadas. Pero en sus páginas no se reconoce ni un atisbo de honradez, ni de verdad, ni de piedad en los protestantes, que parece patrimonio exclusivo de los católicos.

Como un signo de deformación profesional, de hábito clerical, cuando García Cuesta cita la biblia lo hace con cierta frecuencia en la doble modalidad de que aparezca el texto castellano y latino. El texto castellano no sigue la versión de Felipe Scío, y puede ser traducción propia, pero la costumbre de mencionar el latino de la Vulgata en sermones y escritos le lleva a proponerlo también aquí, como signo de autoridad sin pararse a pensar si los lectores lo entendían o no. No suele ser frecuente el uso de la biblia en la mayor parte de los catecismos españoles del lado católico, pero, como éste es un catecismo previsto para la confrontación, cita la biblia con una proporción nada usual: son 27 las ocasiones en que cita la biblia, unas veces por el sentido y las menos con cita textual.

Precisamente por eso, hubiera sido de desear que hubiera recurrido a la biblia con mayor rigor, con citas textuales más frecuentes, que mostrarán el recto sentido de las afirmaciones.

Además, con sorpresa, García Cuesta, que se propone desenmascarar a Lutero a quien acusa de manipular la biblia, cae exactamente en la misma manipulación: En la página 8 habla de Lutero e indica: “Decía que no creía más que en la Biblia; con sacrílega temeridad corrompía el texto para doblarle a su dogmatismo. El Apóstol había dicho: *Pensamos que se justifica el hombre por la fe*, Lutero añadió la palabra *sola*”. Pues bien, al presentar la unidad de la Iglesia católica, García Cuesta escribe: “P: ¿En qué consiste la unidad? R. En dos cosas, en la unidad de fe, *una fides, una sola fe*, dijo el Apóstol, y en la unidad de la caridad...” (p. 30). Cuando Lu-

tero añade el adjetivo *sola* al texto de Rm. 3, 28, hace mal y manipula; cuando García Cuesta añade el adjetivo *sola* al texto de Ef. 4, 5 no solo no manipula, sino que lo hace bien. ¿Dónde está la diferencia? (Según la Vulgata, el texto de Rm. 3, 28 es: “Arbitramur enim justificari hominem per fidem, sine operibus legis”; según Lutero: “Arbitramur enim justificari hominem per *solam* fidem, sine operibus legis”. El texto de Ef. 4, 5, según la Vulgata es: “Unus Dominus, una fides, unum baptisma”, y según García Cuesta es “Unus Dominus, una *sola* fides, unum baptisma”).

Por otro lado, cuando García Cuesta no reproduce los textos bíblicos, anota en ocasiones, “dice el Apóstol...”, dando por supuesto que todo el mundo sabe qué apóstol es citado y en qué lugar de sus escritos. Otro tanto sucede cuando apunta: “señala el Símbolo Niceno...” como si todos los católicos pudieran identificar a qué se estaba refiriendo.

En conjunto, la visión que García Cuesta propone en su libro es una visión en la que la Iglesia católica se sitúa del lado de la verdad, y de donde se deduce la consecuencia que todo lo demás es erróneo, falso. No contempla la parte de verdad que pueda haber en las estimaciones protestantes sobre aspectos globales de la fe o en cuestiones concretas. Tampoco acepta, por principio, que puede haber errores o fallos en las prácticas eclesiales. Hoy aparece evidente como superada la concepción juricista del sacramento de la penitencia, pero en el momento en que García Cuesta escribió era la consideración perfecta y exacta que respaldaba la práctica de la confesión y de las indulgencias, sin pararse a considerar cuánto ha podido dar pie al control y manipulación de conciencias por parte de ciertos confesores o en determinadas épocas. Cuando tiene que aceptar algún fallo en los miembros de la Iglesia, quienes incurrir en él siempre son los más corruptos y despreciables, con lo cual sus penosos comportamientos no salpican la espléndida verdad propuesta. Otro defecto no menor es cubrir esos fallos con el argumento de que la otra parte, la de los protestantes, los tiene aún mayores.

También emplea el recurso del miedo, más o menos explicitado, al exponer con cierto detenimiento las muchas zozobras, inseguridades y dudas que puede albergar cualquier católico que decida abrazar el protestantismo. Toda esa intranquilidad se agudizará a la hora de la muerte, y, además, tiene asegurada su condenación cierta. No hay la más mínima concesión, ni tampoco la consideración de unas influencias (testimonios, lecturas) que pudieran llevar a alguien a aceptar el protestantismo; ni

menos aún, que pudiera haber sido movido por el antitestimonio de algunos católicos que provocara una honda reacción en la persona. Precisamente esto toma cuerpo de forma llamativa en la pregunta (p. 29) sobre si la Iglesia necesita de una reforma: la negativa es rotunda, radical. Eleva el tono para afirmar que si tuviera necesidad de reforma sería equivalente a afirmar que Jesús se habría confundido. Pero cierra los ojos a las conductas defectuosas de los miembros particulares de la Iglesia, y los fallos institucionales que han requerido una y otra vez medidas correctivas para retornar al evangelio.

Además, aunque no excluye hablar de los cristianos, de los bautizados al referirse a la Iglesia, la deriva de su pensamiento le conduce a pensar siempre en la Iglesia jerárquica institucional en la que centra sus reflexiones.

Por descontado, no se puede buscar en el *Catecismo* de García Cuesta ningún vestigio del ecumenismo que preside hoy las relaciones entre cristianos de diversas confesiones. Eran otros tiempos. No hay más remedio que recordar que, escrito en vísperas de la celebración del concilio Vaticano I, por las mismas fechas, se invitó a que cristianos procedentes de comunidades no católicas pudieran asistir a ciertos actos del concilio, sin disponer ni de voz ni de voto, ni tener más papel que el de escuchar, únicamente con la finalidad de invitarles al retorno a la Iglesia madre de la que se habían separado culpablemente. Las iglesias orientales se negaron; entre los luteranos sólo asistió un pastor; la postura favorable a la asistencia de los reformados franceses quedó sofocada; lo mismo sucedió prácticamente con los anglicanos pese a un intento de acercamiento.

El *Catecismo sobre el protestantismo* de Miguel García Cuesta es fiel reflejo de ese momento.

5. El *Catecismo de fundamentos de religión para uso del pueblo*

Como señala la portada, es obra póstuma de García Cuesta. La advertencia, a título de prólogo, está firmada por el canónigo Pablo Cuesta, sobrino del cardenal. Informa del éxito que tuvo el catecismo anterior, y que ello animó a García Cuesta a redactar otro para advertir a los católicos sobre la libertad de cultos; el encargo de darlo a la difusión, previo a su muerte, iba en la misma línea de autorizar a los obispos para que lo reprodujeran libremente en sus diócesis. Además, notifica que la muerte le impidió al autor la finalización de la obra, por lo cual, se han añadido “el

artículo sobre la *Resurrección*”, y se han incorporado, tomadas del *Catecismo* anterior, las “lecciones sobre la Iglesia y su infalibilidad, y la infalibilidad del Romano Pontífice”.

La obra consta de tres partes bastante bien definidas. La primera parte, sin título propio, versa sobre una variada serie de cuestiones relativas a la religión, con vistas a la formación cristiana: la existencia de Dios; las pruebas de su existencia; la naturaleza de Dios; su providencia; el panteísmo; la espiritualidad del alma; la libertad y el libre albedrío; la inmortalidad del alma; el infierno; la moral y el derecho; la religión, Jesucristo es Dios; juicio de Napoleón I sobre la divinidad de Jesús.

La segunda parte se centra en las Profecías relativas al Mesías; y la parte tercera presenta la autoridad de los evangelios y su credibilidad.

Emplea el mismo sistema de preguntas y respuestas, aunque algunas son simple exposición extensa y detallada de un tema, que es lo más lejano a un diálogo veraz. Lo que aparece de fondo en toda la obra es un estilo apologético que pretende mostrar la verdad y fidelidad de la religión católica, que está siendo asediada por sus múltiples adversarios. En concreto, en la página 55 señala toda una caterva de aspiraciones contra las que se manifiesta: “Las falsas libertades que se proclaman en nuestros días como otros tantos derechos absolutos, como la libertad de pensar, la libertad de elegir cada uno la religión que más le agrade, la libertad de imprenta, la de calumniar, la de subvertir la sociedad, etc.”. Todo ello lo engloba con el término “liberalismo”, como catástrofe generalizada. Y, aunque no menciona aquí expresamente a los protestantes, sí aparecen en varios momentos a lo largo de la obra.

Aunque se esfuerza por no emplear un tono agresivo de oposición abierta, y prefiere mostrar la verdad de la religión católica, no hay forma de disimular la oposición aparentemente suavizada en el lenguaje, pero no menos firme. Junto a esto, hace referencia en algunos momentos a los herejes de todos los tiempos, o a tal o cual herejía en concreto, a la que rechaza. Particularmente, menciona al racionalista Ernesto Renan (p. 190), que por esos mismos años publicaba sus incisivas obras en contra de la verdad del cristianismo. También aparecen, como era de suponer, los nombres de Rousseau, Voltaire o Diderot (p. 67). En una especie de negación absoluta de cualquier tipo de honradez, llega a afirmar que un ateo no puede tener moral (p. 90), o, lo que es lo mismo, que el ateísmo en general

es la carencia más absoluta de principios, de normas, de respeto hacia uno mismo o hacia los demás.

Cuando aborda la cuestión de la religión, podría haber intentado situar el cristianismo entre otras religiones, antiguas o modernas. Pero se decanta en otra dirección monocorde: a la religión o la moral que dicta la ley natural siguió la de la ley escrita, que no puede ser otra que la mosaica, completada con la ley evangélica. Por consiguiente, ignora totalmente la pluralidad de religiones y las aspiraciones de los hombres de todos los tiempos y culturas por encontrar un cauce válido en su búsqueda de la divinidad. La idolatría oscureció la idea de un Dios único, por lo cual, cualquier otro camino que no sea el de la revelación conduce inevitablemente al error.

En la mayor parte de los temas apenas si se hallan referencias bíblicas, al tratar de llevar adelante una exposición que podría decirse como no impregnada por la fe, sino por la filosofía. Eso le lleva a no acudir a los textos bíblicos. Pero la tendencia cambia radicalmente en la parte segunda, con las profecías sobre Jesús, donde cita literalmente pasajes del antiguo testamento, con abundancia, mostrando el cumplimiento exacto de las promesas. A veces forzando argumentos como el texto de las setenta semanas de años del libro de Daniel.

La tercera parte está igualmente impregnada de un sentido bíblico extenso, porque no puede hablar de la autoridad de los evangelios sin citarlos con profusión. Particular atención merece el tema de la infalibilidad de la Iglesia. En el *Catecismo sobre el protestantismo*, que databa de 1868, anterior al Vaticano I y a la declaración de la infalibilidad pontificia, insistía en la infalibilidad de la Iglesia, por la promesa de Jesús y la asistencia del Espíritu Santo, que se concretaba en la voz del papa. Este otro *Catecismo*, aparecido tras la declaración dogmática, no podía transcribir, sin más, el texto anterior, aunque la advertencia inicial habla de “transcripción”. De hecho, indica que últimamente habían surgido una serie de nubarrones, en especial por algunos teólogos de la Iglesia de Francia, partidarios del conciliarismo. Frente a ellos, radicaliza las expresiones para fijarse en la infalibilidad pontificia. Matiza las dos condiciones que han de cumplirse para poder hablar de asentimiento de los católicos. Y afirma que, en realidad, el atributo papal recién definido no cambia nada en cuanto a la cuestión de la Iglesia y de la transmisión de la verdad manifestada por Jesús. El cariz apologetico que está presente en toda la obra,

le lleva a no eludir, sino a presentar expresamente los errores de los papas Liberio (352-366) con sus intentos de imponer el arrianismo en Occidente, y Honorio (625-638), que confirmó la doctrina del hereje Sergio. En ambos casos, afirma que erraron como doctores particulares, con lo cual queda a salvo el principio de infalibilidad en las condiciones debidas²³.

A pesar del éxito certificado que García Cuesta obtuvo con el catecismo anterior sobre el protestantismo, este segundo, algo más extenso, menos agresivo y algo más impregnado de estilo filosófico y jurídico, tuvo mucha menos difusión. La causa pudo ser que el autor ya había fallecido, y también que en el año 1873 el dogma ya había sido aceptado por los católicos y rechazado por los no católicos, sin rodeos.

Bibliografía

- ASOCIACIÓN DE CATÓLICOS DE ESPAÑA, *Catecismo razonado acerca de la infalibilidad del Romano Pontífice*, Madrid, Dubrull, 1870.
- J. R. BARREIRO FERNÁNDEZ, “El pontificado compostelano de Miguel García Cuesta (1852-1873)”, en *Compostelanum*, 17 (1972), 189-260.
- O. DE LA BROSE Y OTROS, *Diccionario del cristianismo*, Barcelona, Herder, 1986.
- V. CÁRCCEL ORTÍ, *García Cuesta, Miguel*, en *Diccionario Biográfico Español* (db-e.rah.es): García Cuesta.
- J. L. DÍEZ, *Historia del ecumenismo en España*, Madrid, San Pablo, 2008.
- F. DE DOU - J. MORGADES Y GILI, *Catecismo acerca del protestantismo para uso del pueblo. Traducido del italiano por los presbíteros*, Barcelona, Subirana, 1856, 2ª ed.
- C. GARCÍA CORTÉS, “El cardenal García Cuesta, arzobispo de Santiago (1803-1873). Fuentes para su estudio ideológico”, en *Compostelanum*, 31 (1986) págs. 203-257.
- ID., “La Iglesia compostelana en los siglos XIX Y XX”, en J. ARANDA DONCEL Y OTROS., (= *Historia de las Diócesis Españolas. Iglesias de San-*

²³ Otro texto independiente, de autor desconocido, es el que se publicó con el mismo motivo a raíz de la declaración dogmática: ASOCIACIÓN DE CATÓLICOS DE ESPAÑA, *Catecismo razonado acerca de la infalibilidad del Romano Pontífice*, Madrid, Dubrull, 1870.

- tiago de Compostela y Tuy-Vigo, 14*), Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2002, 420-422.
- ID., *El Cardenal García Cuesta (1803-1873): un eminente arzobispo compostelano en la España liberal*, Santiago de Compostela, Cabildo Catedral de Santiago, 2006.
- M. GARCÍA CUESTA, *Catecismo para uso del pueblo acerca del protestantismo*, Santiago, Revuelta González, 1868.
- Idem*, Santiago, Souto Díaz, 1869.
- Idem*, Zaragoza, José María Magallón, 1869.
- Idem*, Madrid, Antonio Pérez Dubrull, 1869.
- Idem*, Orense, Pilar Sidarol, 1869.
- Idem*, Madrid, Ofic. Tip. del Hospicio, 1869, 3ª ed.
- Idem*, León, Manuel G. Redondo, 1869.
- Idem*, Palencia, Peralta y Menéndez, 1869.
- Idem*, Madrid, s. i., 1869, reimpresso por la Junta Superior de La Asociación de Católicos en España, [B. O. E. Arzobispado Valladolid 12 (1869) 76].
- Idem*, Barcelona, Manuel Miró y D. Marsá, 1870.
- Idem*, Barcelona, Lib. Religiosa, 1871.
- Idem*, Madrid, Tip. de la Vda. de Aguado e Hijo, 1871.
- Idem*, Valencia, s. i., 1872-1873.
- Idem*, Santiago, José Souto, 1873
- Idem*, Burgos, A. Revilla, 1878.
- Idem*, Guadalajara (México), Imp. N. de Parga, 1879.
- Idem*, Málaga, F. Muñoz, 1882.
- Idem*, Barcelona, Lib. Religiosa, 1895.
- Idem*, Madrid, Imp. Colegiata, 1935.
- ID., *Catecismo de fundamentos de religión para uso del pueblo. Obra póstuma del Eminentísimo Señor Cardenal Don, Arzobispo de Santiago*, Santiago, José Souto Díaz, 1873.
- J. GARCÍA MORA, *La verdad religiosa o exposición histórica, filosófica, moral y social de las doctrinas del catecismo católico en paralelo con las del protestantismo y el filosofismo*, Barcelona, Her. de Pablo Riera, 1864.
- LUTERO, *Obras*, (ed. de Teófanos Egido), Salamanca, Sígueme, 1977, 280.
- M. MORALES, *Los catecismos en la España del siglo XIX*, Málaga, Universidad de Málaga, 1990.

- A. ORIVE, *García Cuesta, Miguel*, en Q. ALDEA - T. MARÍN - J. VIVES (eds.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, C. S. I. C., 1975, 972-973.
- G. PERRONE, *Catechismo in torno al protestantesimo ad uso del popolo*, Roma, Tipi della Civiltà Cattolica, 1854.
- A. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, *Manual cristiano de la juventud, o sea, Catecismo católico explicado al alcance de los jóvenes*, Madrid, Santiago Aguado, 1866.
- J. TEJADA, *Del protestantismo y de la Iglesia Católica. Catecismos traducidos de los que escribió en italiano el Padre Perrone*, Madrid, Tejada, 1856.